



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
TIPO INFORMACIÓN:
VERSIÓN:

xx-XXX-2021
NO APLICA
CONFIDENCIAL
1.0



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	xx-XXX-2021	CÓDIGO DE REFERENCIA:	POL.STB.04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	NO APLICA	TIPO INFORMACIÓN / VERSIÓN:	GENERAL / 1.0

I. OBJETIVO

Unifin Financiera, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y sociedades relacionadas (en conjunto, "UNIFIN"), están comprometidas a realizar sus operaciones con base en estándares éticos y de integridad, en estricto cumplimiento con la legislación aplicable y a mejores prácticas en la materia y de gobierno corporativo.

La presente Política de Integridad tiene como objetivo establecer los lineamientos y procesos en materia de integridad, ética y anticorrupción, que deberán observarse en la realización de todas las operaciones y actividades de UNIFIN.

La Política de Integridad de UNIFIN cumple con lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas e incorpora mejores prácticas corporativas y parámetros internacionales en materia de integridad, ética y anticorrupción.

II. ALCANCE

La Política de Integridad de UNIFIN es aplicable a todos sus empleados, funcionarios, directivos y representantes (colectivamente, los "Colaboradores"), así como a sus proveedores, prestadores de servicios, terceros intermediarios, socios comerciales e inversionistas (colectivamente las "Contrapartes").

III. POLÍTICAS

1. GENERALES

1.1. Documentos que conforman de la Política de Integridad de UNIFIN

- A. La Política de Integridad de UNIFIN está integrada por los siguientes documentos:
- Código de Ética
 - Programa de Cumplimiento Anticorrupción,
 - Estatutos de Operación del Comité de Ética,
 - Políticas de confidencialidad para manejo de denuncias,
 - Lineamientos disciplinarios por incumplimiento al Código de Ética,
 - Manual de la Organización en Materia de Cumplimiento,
 - Demás lineamientos y procedimientos relacionados con los anteriores.

1.2. Obligatoriedad

- A. Tanto los Colaboradores como las Contrapartes de UNIFIN tienen la obligación de cumplir con la Política de Integridad de UNIFIN y las políticas, lineamientos, procesos y procedimientos que emanen de o se relacionen con la misma, así como la totalidad de la legislación aplicable, ya sea del orden federal, estatal o municipal, debiendo actuar en todo momento de manera honesta, transparente, ética, íntegra y de buena fe, absteniéndose de incurrir en cualquier tipo de conductas indebidas o ilícitas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, aquellas relacionadas con corrupción.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	xx-XXX-2021	CÓDIGO DE REFERENCIA:	POL.STB.04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	NO APLICA	TIPO INFORMACIÓN / VERSIÓN:	GENERAL / 1.0

1.3. Valores y Normas de Conducta

- A. La actuación de los Colaboradores de UNIFIN debe apegarse al cumplimiento de la presente Política de Integridad y los demás documentos que la integran, y ser acorde con los principios éticos y marcos de actuación de UNIFIN, los cuales se enlistan a continuación:
- Respeto
 - Equidad e Igualdad
 - Honestidad
 - Cumplimiento
 - Integridad
 - Compromiso
 - Pasión
 - Confidencialidad
 - Conflicto de interés
 - Transparencia

Todo ello aplicado bajo normas de conducta internas que privilegian la confidencialidad y la transparencia; y mitigan o evitan cualquier situación con un potencial conflicto de interés.

1.4. Relación con otras Políticas, procedimientos y legislación aplicable a UNIFIN

- A. En caso de controversia entre lo señalado en esta política y/o alguno de los documentos que la integran y cualquier otra política y/o procedimiento de UNIFIN, prevalecerá lo establecido en esta política.
- B. En caso de controversia entre lo señalado en la presente Política y cualquier ley, reglamento o normatividad aplicable a UNIFIN, prevalecerá esta última.
- C. De presentarse una situación a la que se refiere el párrafo anterior, se deberá dar aviso de inmediato de dicha circunstancia al Comité de Ética para que tal política y/o procedimiento se modifique para ser congruente y consistente con la legislación aplicable.

1.5. Socialización y Accesibilidad

- A. La Política de Integridad de UNIFIN deberá ser pública y de fácil acceso para sus Colaboradores y Contrapartes; para tal efecto esta política y demás documentos que la integran serán publicados en la intranet en el apartado "Sistema Interno de Políticas y Procedimientos" (SIPP) y en la página web de UNIFIN www.unifin.com.mx
- B. Asimismo, el Comité de Ética deberá difundir, en los términos que considere, un informe sobre el Sistema de Denuncias, cuidando la confidencialidad y el anonimato requeridos en términos de las Políticas de Confidencialidad para el manejo de denuncias y los Estatutos de Operación del Comité de Ética.

1.6. Difusión

- A. La Dirección de Recursos Humanos implementará, por lo menos una vez al año, una campaña de difusión interna de su Política de Integridad, con especial énfasis en los lineamientos anticorrupción y los medios de denuncia.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	xx-XXX-2021	CÓDIGO DE REFERENCIA:	POL.STB.04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	NO APLICA	TIPO INFORMACIÓN / VERSIÓN:	GENERAL / 1.0

- B. El contenido de la campaña de difusión deberá ser aprobado por el Comité de Ética y su instrumentación será responsabilidad del Director de Recursos Humanos de UNIFIN.

1.7. Mejora Continua

- A. La Política de Integridad de UNIFIN se deberá revisar por lo menos una vez al año, para cerciorarse de su aplicabilidad, y debe considerar las denuncias recibidas, los hallazgos detectados, la expedición o reformas legales en su caso, cambios en los requerimientos o actividades de la organización, o casos ocurridos en otras sociedades con el mismo tipo de actividades.
- B. Las modificaciones a esta política o cualquiera de los documentos que la integran deben ser aprobadas por el Comité de Ética de UNIFIN.

1.8. Auditoría

- A. UNIFIN llevará a cabo, por lo menos una vez cada año, auditorías internas para la verificación de la debida instrumentación, aplicación y cumplimiento de la Política de Integridad y los documentos que la integran.
- B. Los hallazgos detectados en las auditorías en materia de integridad deberán de ser reportados al Comité de Ética para que establezca los planes de remediación que correspondan. Asimismo, cualquier hallazgo que implique el incumplimiento a la Política de Integridad o los documentos que la integran deberá ser reportado al Comité de Ética para que establezca la sanción y/o acción correctiva correspondiente.

1.9. Aviso y Cooperación con Autoridades Competentes

- A. UNIFIN tiene el compromiso de dar aviso a las autoridades correspondientes en caso de que tenga conocimiento, de violación a la legislación aplicable o la comisión de una conducta delictiva, pudiendo requerir la asesoría de un especialista en la materia. Lo anterior con independencia y en adición a la aplicación de las medidas disciplinarias y correctivas que correspondan por el incumplimiento de la Política de Integridad de UNIFIN.
- B. Asimismo, UNIFIN y sus Colaboradores deberán cooperar con las autoridades correspondientes en las investigaciones o procedimientos que lleven a cabo las autoridades competentes en la materia.

1.10. Medios de Denuncia

- A. UNIFIN pone a disposición de sus Colaboradores y Contrapartes medios para recibir denuncias en caso de tener información de que se ha incumplido, de cualquier forma, la Política de Integridad y/o los documentos que la integran, políticas internas y/o cualquier ley, reglamento o normatividad aplicable a UNIFIN.
- B. Los medios de denuncia son administrados por una firma externa con vasta experiencia en la prestación de servicios de esta índole, lo que garantiza el anonimato del denunciante y la confidencialidad de la situación reportada.
- C. A continuación, se enlistan los medios de denuncia contratadas.
- Correo Electrónico: unifin@tipsanonimos.com
 - Página Web: www.tipsanonimos.com/unifin

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	xx-XXX-2021	CÓDIGO DE REFERENCIA:	POL.STB.04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	NO APLICA	TIPO INFORMACIÓN / VERSIÓN:	GENERAL / 1.0

- Línea sin costo: **800 717 1196**
- Tips móvil: **0802**

1.11. Política de Protección al Denunciante.

- A. En UNIFIN no se tolerará, en ninguna circunstancia, represalias en contra de cualquier Colaborador o Contraparte que haya presentado alguna denuncia a través de los medios de denuncia.
- B. El Comité de Ética deberá establecer las medidas necesarias para asegurarse que no se presenten represalias en los términos señalados en el presente párrafo, o para prevenirlas.
- C. En caso de conocerse alguna represalia en contra de un denunciante, se aplicarán las medidas establecidas en los Lineamientos disciplinarios por el incumplimiento al Código de Ética.
- D. Asimismo, no se deberán tomar represalias contra Colaboradores que hayan presentado denuncias de buena fe, aún si no estuvieren bien fundamentadas. La buena fe consiste en proporcionar lo que el Colaborador cree que es información veraz y exacta.

1.12. Uso indebido de los medios de denuncia

- A. Se considera una violación a la Política de Integridad hacer denuncias sobre hechos que el denunciante conoce que son falsos, con la intención de perjudicar a otro Colaborador, contraparte o a UNIFIN.

1.13. Incumplimientos

- B. Todo Colaborador, Contraparte o tercero en general que sospeche o tenga información de que se ha violado de cualquier forma la Política de Integridad o la legislación aplicable, está obligado a reportar dicha situación a través de los medios de denuncia.
- C. En caso de que algún colaborador o contraparte conozca de alguna situación de incumplimiento a la Política de Integridad y no lo denuncie podrá presumirse que es partícipe de dicho incumplimiento.
- D. Los incumplimientos a la Política de Integridad de UNIFIN constituye una pérdida de confianza por parte de UNIFIN y, en consecuencia, puede constituir una razón de despido justificado en términos de la Ley Federal del Trabajo en el caso de sus colaboradores y una causa de terminación anticipada de relaciones contractuales, sin responsabilidad para UNIFIN, en el caso de las Contrapartes.

1.14. Aplicación de medidas disciplinarias y correctivas

- A. Todo hallazgo de incumplimiento a lineamientos o procedimientos que sean parte de la Política de Integridad de UNIFIN tendrá como consecuencia una medida disciplinaria para el infractor en términos de lo que establecen los Lineamientos Disciplinarios por incumplimiento al Código de Ética. Asimismo, se podrá evaluar la aplicación de una medida correctiva tendiente a evitar situaciones similares en el futuro.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	xx-XXX-2021	CÓDIGO DE REFERENCIA:	POL.STB.04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	NO APLICA	TIPO INFORMACIÓN / VERSIÓN:	GENERAL / 1.0

1.15. Adhesión a la Política de Integridad por parte de los Colaboradores

- A. Todos los Colaboradores deberán confirmar por escrito que:
- (i) Conocen y entienden plenamente la Política de Integridad de UNIFIN y los documentos que la integran.
 - (ii) Reconocen expresamente su obligación de cumplir cabalmente con los lineamientos de la Política de Integridad, y de denunciar cualquier incumplimiento que sea de su conocimiento; y,
 - (iii) Reconocen expresamente que el incumplimiento de cualquier disposición de la Política de Integridad y los documentos que la integran constituye una pérdida de confianza por parte de UNIFIN y, en consecuencia, una razón de despido justificado en términos de la Ley Federal del Trabajo.
- B. Para tal efecto, los Colaboradores deberán completar y firmar individualmente el certificado de “Adhesión del Colaborador a la Política de Integridad de UNIFIN” que se adjunta como Anexo 1 a esta política, el cual formará parte del expediente personal de cada Colaborador. Será responsabilidad del Director de Recursos Humanos asegurarse que todos los Colaboradores cuenten con dicho documento firmado en su expediente.

IV. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Carta de adhesión a la Política de Integridad.